

El Tribunal Constitucional ha decidido anular un artículo del Estatut de Autonomia de Catalunya, anular incisos de otros 13 artículos e interpretar 27 más, a partir del recurso presentado por el Partido Popular.

Dado que el Estatut fue fruto del acuerdo entre una Delegación del Parlament de Catalunya y las Comisiones Constitucionales de esta Cámara y del Senado, que fue aprobado por mayoría absoluta de las Cortes Generales y refrendado por la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de Cataluña,

El Congreso de los Diputados:

- 1.Desde el acatamiento de las sentencias del Tribunal Constitucional, constata el malestar creado en Cataluña por la sentencia sobre el Estatuto y reconoce la necesidad de desarrollar una fuerte acción política para preservar y

garantizar plenamente el anhelo de autogobierno de los ciudadanos catalanes en el marco de la España plural.

2. Insta al Gobierno de España a desarrollar a través de todos los mecanismos políticos, jurídicos, legislativos y de cooperación institucional, el potencial de autogobierno contenido en el acuerdo estatutario entre las instituciones catalanas y españolas que fue refrendado por los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña.

3. Reitera que la realidad nacional catalana, tal y como se expresa en el preámbulo del Estatut, el autogobierno de Cataluña, la dignidad de sus símbolos e instituciones, la lengua y la cultura catalanas, el derecho civil y la tradición jurídica catalana y una financiación justa, tienen perfecta cabida en el marco jurídico y político definido por la Constitución de 1978.

Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2010